

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
" AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N° CP 0010-2024-BCRPLIM

CONTRATACIÓN POR DOS AÑOS DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN MÓVIL CELULAR

Comité de Selección:

- | | |
|--------------------------------|-----------------|
| - Luis Miguel Venegas Vidaurre | Presidente |
| - Rosa Alarcón Tarazona | Miembro |
| - Manuel Huayhuas Castro | Miembro Técnico |

Lima, julio de 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)
RUC N° : 20122476309
Domicilio legal : Jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima
Teléfono: : 6132000
Correo electrónico: : compras@bcrp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN POR DOS AÑOS DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN MÓVIL CELULAR.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado por la Gerencia de Compras y Servicios mediante Memorando N° 0139-2024-ADM000-N de fecha 18 de junio de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de dos años contabilizados desde la fecha que indique el acta de inicio de la prestación del servicio en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar s/ 5,00 (CINCO Y 00/100 soles) en el Departamento de Caja del Banco Central de Reserva del Perú. Las Bases serán entregadas en el Departamento de Trámite Documentario para lo cual deberán presentar el comprobante del pago efectuado.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Constitución Política del Perú
- Decreto Ley N° 26123, Ley Orgánica del BCRP.
- Estatuto del BCRP.
- Acuerdo de Directorio de fecha 7 de diciembre de 2023, que aprueba el uso de las Bases Estándar y Solicitud de Expresión de Interés Estándar.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en lo que resulte aplicable para el BCRP.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024, en lo que resulte aplicable para el BCRP.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

NOTA IMPORTANTE:

De acuerdo con lo indicado en el numeral 1.7 de la Sección General de las presentes Bases, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En caso de postores no domiciliados se podrá presentar el documento equivalente en su país de origen.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. En caso de postores no domiciliados se podrá presentar el documento equivalente en su país de origen.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica. En caso de postores no domiciliados podrá presentar el pasaporte o documento de identidad de su país de origen.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁵ **(Anexo N° 9)**.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶ (Anexo B).

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- i) Documento en el cual se indique la página web donde se establece los parámetros establecidos por Osiptel según lo señalado en los numerales 4.1, 4.2.1 y 4.2.2, los cuales hacen referencia a las normativas de calidad de los servicios públicos de telecomunicaciones.
- j) Listado detallado de las mejoras ofrecidas por el postor ganador de la buena pro según lo señalado en el numeral 4.1 de los términos de referencia, de ser el caso (solo en el caso se ofrezcan mejoras)
- k) Anexo C

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

presentar la documentación requerida en el Departamento de Compras del BCRP, primer piso de la Oficina Principal; jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima.

El postor que obtenga la buena pro podrá solicitar enviar la documentación para el perfeccionamiento del contrato a un correo electrónico que oportunamente se le brindará. Sin embargo, debe indicarse que la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá entregarse en original por lo que deberán acercarse al lugar indicado en las Bases.

Para otro tipo de documentación, la dirección de la mesa de partes virtual del BCRP es mesadepartesvirtual@bcrp.gob.pe. La documentación a enviar debe ser de un máximo de 15Mb. El horario de atención de la mesa de partes virtual es de lunes a viernes, de 9:00am a 4:30pm. Los documentos que lleguen después de las 4:30pm se consideran enviados al día hábil siguiente.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles, en pagos periódicos de forma mensual de acuerdo con lo indicado en el numeral 6 de los términos de referencia de las presentes Bases.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Infraestructura De Tecnologías de Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en formato pdf, xml y cdr, al correo electrónico recepcioncomprobanteselectronicos@bcrp.gob.pe. Los comprobantes deberán estar acompañados de la Guía de Remisión (pdf), de ser el caso, y deberán hacer referencia al número de contrato o, en su defecto acompañar la primera página del mismo en formato pdf.

La guía de remisión solo aplica para entrega de bienes.

En el caso de recibos por servicios públicos se podrá enviar estos en formato pdf.

Los informes de conformidad serán anexados por el BCR.

2.6. ESTANDARIZACIÓN

Para la presente contratación se ha implementado el proceso de estandarización debidamente autorizado mediante memorando N° 0258-2024-ADM110-N.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETIVO

Aprovechar la característica de "movilidad" de las comunicaciones móviles, voz y data, tal que permita la coordinación y toma de decisiones inmediatas entre funcionarios y personal autorizado del BCRP, independientemente al lugar físico donde se ubiquen (dentro de la cobertura móvil) y que les asegure el cumplimiento de sus funciones.

Se precisa que el término "dentro de la cobertura móvil" se refiere a la cobertura outdoor que brinda el contratista como mínimo a cada capital de todos los departamentos del Perú, lo cual deberá estar en el reporte de cobertura de OSIPTEL.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

2.1. El BCRP para sus comunicaciones móviles de voz y datos de su Oficina Principal y sus sedes de provincias utiliza, según corresponda, equipos celulares y dispositivos para uso en TABLETS y Laptops.

Se precisa que los niveles de calidad del servicio y cobertura serán según lo estipulado por OSIPTEL, haciendo hincapié que para la cobertura indoor deberá cumplirse también lo requerido en las presentes Bases.

2.2. Las ubicaciones de las sedes del BCRP en Lima y provincias, son las que se indican en el CUADRO N° 1.

CUADRO N° 01 – DIRECCIONES OFICINA PRINCIPAL Y SUCURSALES

Ciudad	Dirección
Lima	Jr. Santa Rosa N° 441-445, Cercado Lima
Cuzco	Av. El Sol 390.
Huancayo	Esquina Calle Real 600 y Jr. Lima 281-283.
Arequipa	Esq. La Merced 201 y Palacio Viejo 300.
Piura	Esq. Libertad 798 y Huancavelica 300.
Puno	Jr. Lima 605.
Trujillo	Francisco Pizarro 446.
Iquitos	Calle Morona N° 679.

3. REQUERIMIENTOS

3.1. El postor deberá ofertar una solución, para dos (2) años, compuesta por lo siguiente:

- 3.1.1 Servicio de telefonía celular.
- 3.1.2 Servicio de comunicación datos móvil celular para IPAD y Tabletas.
- 3.1.3 Servicio de comunicación datos móvil celular para Laptops y/o PCs.
- 3.1.4 Servicio de Roaming Internacional.

3.2. Para los numerales 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3 deberá cumplir las siguientes condiciones del servicio:

3.2.1. Cobertura Outdoor:

La cobertura celular deberá ser de señal nítida, sin cortes, ni interferencias y deberá cubrir como mínimo a cada capital de todos los departamentos del Perú. Los parámetros de calidad de señal nítida, sin cortes, ni interferencias, que aseguren las comunicaciones de voz y datos, serán los establecidos y/o aceptados por OSIPTEL y/o el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), según corresponda.

El contratista deberá brindar cobertura outdoor a cada capital de todos los departamentos del Perú, lo cual deberá estar, en el reporte de cobertura de OSIPTEL.

3.2.2. Cobertura Indoor:

Es obligatorio que el contratista brinde una señal celular (3G, 4G, opcional 5G) y un radio de acción con cobertura en las instalaciones de la Oficina Principal del BCRP en Lima (**Jirón Sta. Rosa 441-445, Cercado de Lima**), tal que se asegure una comunicación con señal nítida, sin cortes ni interferencias. En caso lo anterior no se cumpla, el contratista deberá incluir la instalación de una solución Indoor dentro BCRP para los ambientes que no llega la señal celular según corresponda, de tal forma que la señal celular dentro de las instalaciones del BCRP sea óptima para el uso de los servicios caso contrario, el contratista implementará dicha solución INDOOR conectado a través de Fibra Óptica a su centro de conmutación celular si corresponde. Es obligatorio, por parte del contratista, el mantenimiento correctivo de su solución las veces que sea requerido, para obtener una señal nítida y sin interferencias, previa coordinación con el área técnica del BCRP.

Los participantes registrados podrán solicitar una visita técnica al local del BCRP hasta un día antes de la presentación de las propuestas. Las visitas técnicas se coordinarán con el personal del BCRP al correo mirian.ayala@bcrp.gob.pe, quien firmará una constancia de la visita técnica.

Se precisa que los niveles de calidad del servicio y cobertura serán según lo estipulado por OSIPTEL, haciendo hincapié que para la cobertura indoor deberá cumplirse también lo requerido en las presentes Bases.

Para la instalación de la solución indoor, el BCRP brindará el espacio y los accesos para el ingreso del personal técnico, podrá utilizar las tomas eléctricas.

No se brindará los planos en formato DWG, debido a que es información confidencial. El proveedor deberá hacer un levantamiento de información de únicamente los tramos por donde irán las antenas. El contratista implementará dicha solución INDOOR conectado a través de Fibra Óptica a su centro de conmutación celular dentro de las instalaciones del BCRP, la cual se designará un ambiente específico y utilizará las tomas eléctricas para energizar los equipos del proveedor.

Se precisa que la entidad proveerá y asumirá el consumo de la energía para los equipos que brindarán la cobertura indoor.

En caso la cobertura indoor requiera cambios o adecuaciones que sean solicitadas por la Entidad durante la ejecución contractual por modificaciones de la infraestructura que impacte en la solución indoor, el costo será asumido por la entidad como contratación adicional.

Se precisa que el postor que se adjudique la buena pro podrá solicitar la suscripción de un acuerdo sobre el uso del equipamiento de la solución indoor para garantizar la optimización de la cobertura requerida y cuyos términos serán acordados con la Entidad hasta la firma del contrato.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS

La composición de los requerimientos descritos en el CUADRO N° 02 y otros considerandos descritos en las presentes Bases, determinará la oferta económica del postor (ANEXO B). Para

tal fin las cantidades de los servicios señalados en el CUADRO N° 02 tienen por objetivo fijar el costo por unidad para fines de facturación. El BCRP podrá solicitar la recomposición de la bolsa de planes y el roaming, siempre y cuando no sobrepase la oferta económica del postor en el tiempo establecido del servicio.

Para el inicio del servicio, el BCRP indicará al contratista la distribución inicial de los servicios que serán asignadas a las líneas celulares contratadas, según corresponda.

Los servicios señalados en el CUADRO N° 02 y ANEXO B, como “pago mediante contraprestación del servicio”, serán facturados únicamente cuando el personal designado y autorizado del BCRP solicite por escrito (correo electrónico u otro medio escrito) su asignación, el cual tendrá carácter temporal, salvo se indique lo contrario.

CUADRO N° 02 – Requerimientos del servicio – resumen

NUMERAL BASES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MENSUAL		TIPO DE PAGO
		REQUERIDA	UNIDAD	
	Plan 1 - (para equipo Gama A+)	2	Planes	Cargo fijo mensual
	Plan 2 - (para equipo Gama A)	23	Planes	Cargo fijo mensual
	Plan 3 - (Para equipo Gama B)	32	Planes	Cargo fijo mensual
	Plan 4 - (Para equipo Gama C)	69	Planes	Cargo fijo mensual
	Equipo Gama A+	2	Equipo	Cargo fijo mensual
	Equipo Gama A	23	Equipo	Cargo fijo mensual
	Equipo Gama B	32	Equipo	Cargo fijo mensual
	Equipo Gama C	69	Equipo	Cargo fijo mensual
	Líneas con plan de datos mensuales de 12GB para tablet	31	Líneas	Cargo fijo mensual
	Líneas con plan de datos mensuales de 12GB para Laptop mediante USB Modem	10	Líneas	Cargo fijo mensual

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL (2 AÑOS)		TIPO DE PAGO
	Recarga internacional - Plan de datos paquetes de 2GB como mínimo	6*	Paquetes	Cargo variable mensual según el consumo.
	Roaming Internacional	6600*	minutos	Cargo variable según el consumo.
	SMS Internacional	1000*	SMS	Cargo variable según el consumo.

*No es un tope de consumo y tampoco un cargo fijo, sino es una cantidad estimada para todo el plazo del contrato que es excedente al plan fijo y sirve para fines de cálculo para el monto total de los 24 meses por el servicio del roaming internacional.

Respecto al párrafo " Cargo variable mensual según el consumo" se ha señalado en las Bases que será facturado únicamente el consumo realizado por este concepto y cuando se solicite su activación temporal.

NOTA: El personal autorizado por el BCRP será el único que podrá solicitar por escrito (correo electrónico u otro medio escrito) los servicios de recarga señalados en el CUADRO N° 02 y ANEXO B, como "pago mediante contraprestación del servicio", sin contravenir lo indicado en las presentes Bases. Para tal efecto, luego de la firma del contrato, el contratista deberá solicitar a la Gerencia de Tecnologías de Información del BCRP los nombres del personal autorizado del BCRP.

4.1. Servicio de telefonía celular

Las líneas celulares contratadas, según cantidades señaladas en el CUADRO N° 02, deberán estar habilitadas para comunicaciones de voz ilimitadas a cualquier operadora cualquier destino, sin ningún tipo de restricción, a un costo fijo mensual, según los siguientes planes:

Plan 1:

- Un plan máximo para negocio
- Llamadas ilimitadas todo destino todo operador en Perú.
- Llamadas internacionales como mínimo 500 minutos.
- Datos para navegación de un total de 190 GB para consumo a nivel Nacional e Internacional. **Se precisa que los datos para navegación solicitados serán distribuidos entre el consumo nacional e internacional, El contratista se adecua a este esquema de manera que cuando se requiera, pueda usarse parte de los 190 MB de datos en los países que cuenta con cobertura internacional.**
- SMS ilimitado a nivel nacional, **100 SMS a nivel internacional**
- Las aplicaciones como redes sociales serán informadas por el contratista de acuerdo al plan
- Aplicaciones del paquete:
Se precisa que, para el caso del correo electrónico, las aplicaciones como Outlook Microsoft365, sincronizarán con el servidor de correo corporativo del BCRP y/o de otras plataformas de correo electrónico sin consumo del paquete de datos.
- Incluye equipo Gama A+.

Para todos los planes que cuentan con navegación o consumo internacional de datos y llamadas estos podrán ser utilizados del plan asignado sin generar costos adicionales al plan y las restricciones de cada operador.

Plan 2:

- Un plan máximo para negocio
- Llamadas ilimitadas todo destino todo operador en Perú.
- Llamadas internacionales como mínimo 300 minutos.
- Datos para navegación de un total de 105 GB para consumo a nivel Nacional e internacional. **Se precisa que los datos para navegación solicitados serán distribuidos entre el consumo nacional e internacional, El contratista se adecua a este esquema de manera que cuando se requiera, pueda usarse parte de los 105 MB de datos en los países que cuenta con cobertura internacional.**
- SMS ilimitado a nivel nacional, **100 SMS a nivel internacional.**
- Las aplicaciones como redes sociales serán informadas por el contratista de acuerdo con el plan
- Aplicaciones del paquete:
Se precisa que, para el caso del correo electrónico, las aplicaciones como Outlook Microsoft365, sincronizarán con el servidor de correo corporativo del BCRP y/o de otras plataformas de correo electrónico sin consumo del paquete de datos.
- Incluye equipo Gama A.

Para todos los planes que cuentan con navegación o consumo internacional de datos y llamadas estos podrán ser utilizados del plan asignado sin generar costos adicionales al plan y las restricciones de cada operador.

Plan 3:

- Un plan máximo para negocio
- Llamadas ilimitadas todo destino todo operador en Perú.
- Llamadas internacionales como mínimo 300 minutos.
- Datos para navegación de un total de 95 GB para consumo a nivel Nacional e Internacional. **Se precisa que los datos para navegación solicitados serán distribuidos entre el consumo nacional e internacional, El contratista se adecuara a este esquema de manera que cuando se requiera, pueda usarse parte de los 95 MB de datos en los países que cuenta con cobertura internacional.**
- SMS ilimitado a nivel nacional, **100 SMS a nivel internacional**
- Las aplicaciones como redes sociales serán informadas por el contratista según el plan.
- Aplicaciones del paquete:
- Se precisa que, para el caso del correo electrónico, las aplicaciones como Outlook Microsoft365, sincronizarán con el servidor de correo corporativo del BCRP y/o de otras plataformas de correo electrónico sin consumo del paquete de datos.
- Incluye equipo Gama B.

Para todos los planes que cuentan con navegación o consumo internacional de datos y llamadas estos podrán ser utilizados del plan asignado sin generar costos adicionales al plan y las restricciones de cada operador.

Para los planes 1,2 y 3: **Se precisa que las llamadas internacionales y minutos ofrecidos será a los países que el operador cuenta con dicha facilidad.**

Plan 4:

- Un plan máximo para negocio
- Llamadas ilimitadas todo destino todo operador en Perú.
- Datos para navegación de un total de 30 GB
- SMS ilimitado a nivel nacional
- Las aplicaciones como redes sociales serán informadas por el contratista según el plan.
- Aplicaciones del paquete:
- Se precisa que, para el caso del correo electrónico, las aplicaciones como Outlook Microsoft365, sincronizarán con el servidor de correo corporativo del BCRP y/o de otras plataformas de correo electrónico sin consumo del paquete de datos.
- Incluye equipo Gama C.

NOTAS:

- Para los planes 2, 3 y 4: se precisa que se aceptarán las restricciones o condiciones a las aplicaciones ilimitadas que indique el proveedor y establecidas por OSIPTEL. Por lo que el ganador de la buena pro deberá entregar a la firma del contrato la página web donde establece los parámetros establecidos por Osiptel.
- Para los planes del 1 al 4: se precisa que el postor deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, sin embargo, podrá ofrecer mejoras, como por ejemplo llamadas salientes a destinos internacionales, siempre que no contradigan o se opongan a lo señalado en las Bases. En caso de mejoras, estas se detallarán en un documento que se presentará para la firma de contrato

Para todos los planes (plan 1 al plan 4) no se incluyen llamadas rurales, satelital y llamadas a las denominadas otras zonas 1 y otras zonas 2, según:

Otras Zonas 1: está compuesta por los países que se listan a continuación: Albania, Australia, Birmania (Myanmar), Cuba, Haití, Liechtenstein, Mali, Somalia, Zairey Trinidad y Tobago.

Otras Zonas 2: está compuesta por los países que se listan a continuación: Andorra, Aruba, Barbados, Bermudas, Islas Cayman, Islas Cook, Corea del Norte, Diego Garcia, Guinea Bissau, Guyana Francesa, República de Guyana, Islas Vírgenes Americanas, Isla Norfolk, Kiribati, Macao, Mongolia, Namibia, Papua Nueva Guinea, Polinesia Francesa, Rwanda, Samoa Americana, Santa Elena, Santa Lucía, Surinam, Swaziland, Isla Turks e Isla Caicos, Tuvalu, Vanuatu e Isla Wallis & Fortuna Islands.

Plan de Datos para líneas celulares:

Los paquetes de datos para líneas celulares, CUADRO N° 02, para el acceso a internet móvil, será brindado sin ningún tipo de restricción, ni filtros, sin ningún tipo de delimitación, a nivel nacional y a un costo fijo mensual.

La velocidad de acceso a internet móvil en 4G y 5G, según las ubicaciones señaladas en el CUADRO N° 01 deberá ser garantizadas por el contratista, en base a los topes mínimos de velocidad de acceso a internet vigentes (40% de la velocidad contratada) regulado por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL).

Se precisa que los niveles de calidad del servicio y cobertura serán según lo estipulado por OSIPTEL, haciendo hincapié que para la cobertura indoor deberá cumplirse también lo requerido en las presentes Bases.

El contratista deberá brindar cobertura outdoor a cada capital de todos los departamentos del Perú, lo cual deberá estar, en el reporte de cobertura de OSIPTEL.

Se precisa que la medición de calidad se aplicará de acuerdo a la normativa del organismo supervisor OSIPTEL (Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones), sin contravenir lo indicado en las presentes Bases.

La Entidad se sujetará al cumplimiento de las normas y dispositivos legales que regulan las condiciones de uso de los servicios Públicos de Telecomunicaciones

4.2. Alquiler equipos:

Deberá suministrar el proveedor al BCRP equipos celulares nuevos, de primer uso, no remanufacturados, vigentes tecnológicamente, en modalidad de alquiler por dos (2) años.

Se deberán proporcionar equipos digitales, **portables**, de modelo y tecnología recientes, que permitan el acceso a todos los servicios digitales solicitados en estas Bases. (El término liviano se refiere a equipo portables y de tecnología moderna, fácilmente portables.)

Para toda entrega de equipos celulares, incluyendo los equipos que se repongan por robo o pérdida, deberán ser de semejantes características, funcionalidades o mayores de lo requerido.

Se aclara que el término "semejantes características, funcionalidad" se refiere a que el contratista deberá de entregar a los almacenes del BCRP, según su cronograma, la última versión del software y con las funciones del equipamiento ofertado en su propuesta técnica inicial que haya sido lanzado al mercado, según corresponda.

Se deberá suministrar adicionalmente, como contingencia según modelo ofertado, la cantidad de equipos siguientes, los cuales formarán parte de la entrega general de equipos estipulado en el numeral 5.3.

- ✓ Gama A+ : Un (1) equipo.
- ✓ Gama A : Dos (2) equipos.
- ✓ Gama B : Tres (3) equipos.
- ✓ Gama C : Seis (6) equipos.

Los equipos para entregar como contingencia serán por la duración del contrato, sin contravenir lo indicado en las Bases.

Se precisa que el BCRP devolverá los equipos en modalidad de alquiler en un periodo de servicio de dos (2) años, funcionando, tal que se evidencie que se puedan realizar llamadas, envío de mensajes, u otros servicios asignados a dicha línea e indicados en las presentes Bases. Sin embargo, para los casos de equipos celulares que se evidencien que estén rotos, rajados, se aplicará lo indicado en el numeral 5.5, Reposición de equipos y dispositivos.

Se precisa que el defecto del equipo móvil será evaluado por el personal de soporte técnico del operador, bajo las siguientes consideraciones:

- Se establecerá como uso negligente del usuario a los equipos que estén rotos, o rajados.
- El informe emitido por el BCRP deberá estar debidamente sustentado y con las pruebas que evidencien un uso negligente del usuario.

De demostrarse un uso negligente del usuario, se aplicará lo señalado en el numeral 5.5: Reposición de equipos y dispositivos.

Se precisa que los equipos ofertados estarán vigentes dentro de los 12 meses de lanzamiento al mercado local, considerando lo siguiente:

- Garantía por 12 meses de los equipos físicos, para todas las gamas A+, A, B y C, incluyendo los equipos backups y será computada desde la entrega de los equipos.

Nota: Se considera como equivalente a la marca o fabricante de equipos que permita la compatibilidad y el funcionamiento de las aplicaciones y sistema operativo con los equipos Ipads con los que cuenta el BCRP.

Los eventos mencionados: Golpes, quínes, rupturas, rajaduras, derrame de líquido de pantalla, evidencia de residuos líquidos, sólidos, humedad o sulfatación; b) Señales de manipulación, intervención y/o alteración sobre el equipo, hardware, software y/o sistema operativo; c) Uso anormal o contrario al indicado en el manual del Equipo; d) Uso de accesorios no originales o no aprobados por el fabricante; e) IMEI físico no visible o adulterado; y/o, f) Bloqueo por robo, serán evaluados como daños fortuitos y se procederá como indica el numeral 5.5.

Los equipos backup solo serán entregados al inicio del servicio.

4.2.1. Servicio de comunicación datos móvil celular para Tabletas

Los paquetes de datos para Tablet, CUADRO N° 02, para el acceso a internet móvil, será brindado sin ningún tipo de restricción, ni filtros, sin ningún tipo de limitación, a nivel nacional y a un costo fijo mensual.

La velocidad de acceso a internet móvil en 4G y 5G, según las ubicaciones señaladas en el CUADRO N° 01 deberá ser garantizadas por el contratista, en base a los topes mínimos de velocidad de acceso a internet vigentes (40% de la velocidad contratada) regulado por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL).

Se precisa que la velocidad de acceso a internet móvil es en 3G, 4G ó 5G según la cobertura que brinda el operador.

Será responsabilidad del contratista la entrega oportuna de los SimCard correspondientes (según los modelos de equipos IPAD y Tablet que dispone el BCRP). Se precisa que las tablets soportan tecnología 5G.

Se precisa que los niveles de calidad del servicio y cobertura serán según lo estipulado por OSIPTEL, haciendo hincapié que para la cobertura indoor deberá cumplirse también lo

requerido en las presentes Bases.

El contratista deberá brindar cobertura outdoor a cada capital de todos los departamentos del Perú, lo cual deberá estar, en el reporte de cobertura de OSIPTEL. Se precisa que la medición de calidad se aplicará de acuerdo con la normativa del organismo supervisor OSIPTEL (Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones), sin contravenir lo indicado en las presentes Bases.

4.2.2. Servicio de comunicación datos móvil celular para Laptops y/o PCs

Los paquetes de datos para equipo portátiles, CUADRO N° 02, para el acceso a internet móvil, será brindado sin ningún tipo de restricción, ni filtros, sin ningún tipo de delimitación, a nivel nacional y a un costo fijo mensual.

La velocidad de acceso a internet móvil en 4G, según las ubicaciones señaladas en el CUADRO N° 01 deberá ser la cobertura con la que cuenta el proveedor, en base a los topes mínimos de velocidad de acceso a internet vigentes (40% de la velocidad contratada) regulado por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL).

Será responsabilidad del contratista la entrega oportuna de los SimCard correspondientes para los equipos modems USB de la marca ZTE, modelo MF920U que se encuentran liberados para el uso de cualquier operador.

Se precisa que los niveles de calidad del servicio y cobertura serán según lo estipulado por OSIPTEL, haciendo hincapié que para la cobertura indoor deberá cumplirse también lo requerido en las presentes Bases.

El contratista deberá brindar cobertura outdoor a cada capital de todos los departamentos del Perú, lo cual deberá estar, en el reporte de cobertura de OSIPTEL.

Se precisa que la medición de calidad se aplicará de acuerdo con la normativa del organismo supervisor OSIPTEL (Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones), sin contravenir lo indicado en las presentes Bases.

4.2.3. Roaming internacional:

El servicio de roaming internacional permitirá mantener las comunicaciones de voz, datos y mensajería de texto, de usuarios autorizados que se encuentren fuera del país, utilizando su mismo número celular y equipo contratado (CUADRO N° 2).

El servicio de roaming internacional será activado a determinadas líneas celulares en un máximo de 48 horas, conforme a lo establecido por Osiptel, a través de solicitud escrita del BCRP (correo electrónico o carta), pudiendo ser por períodos temporales o durante toda la vigencia del contrato.

Cada vez que el BCRP comunique al ejecutivo o gestor de cuenta el país donde viajará un usuario autorizado, el contratista deberá remitir el procedimiento a seguir para acceder a este servicio en el país destino.

Se precisa que las personas autorizadas para solicitar el servicio de roaming internacional por parte del Banco son las señaladas en la NOTA del CUADRO N° 02 del CAPITULO III de las presentes Bases, y por parte del contratista será el personal que designe para el servicio postventa, según lo señalado en el numeral 5.2.1 del CAPITULO III de las presentes Bases.

La activación del roaming será efectuado en un plazo de 48 horas en días calendarios de haber sido solicitado, pero se precisa que la verificación del roaming para las líneas que tengan este servicio en forma permanente (según lo establecido en las presentes Bases) podrá consultarse en cualquier momento que sea requerido.

4.2.4. Recarga Plan de Datos:

Los paquetes señalados para recarga de plan de datos, CUADRO N° 02, serán utilizados por

el BCRP para realizar una asignación temporal a alguna línea celular contratada que requiera Megas para acceso a internet, el cual será solicitada por escrito (correo electrónico u otro medio escrito) por el personal designado y autorizado del BCRP.

El paquete de datos asignado a la línea celular autorizada, no se verá afectada por el ciclo de inicio de servicio mensual de dicha línea celular.

Se precisa que la vigencia de una recarga de datos será de 30 días, contabilizados desde su fecha de recarga. De existir alguna disposición de OSIPTEL que señale ampliación o acumulación del saldo no consumido, esta será de aplicación inmediata.

Considerando, que el servicio de recarga del plan de datos es bajo la modalidad de "Cargo variable mensual según consumo" para fines de facturación serán considerados los costos indicados en el ANEXO B.

5. CONDICIONES DEL SERVICIO

5.1. Especificaciones del servicio:

5.1.1. El BCRP podrá incrementar servicios indicados en el CUADRO N° 02 con las mismas características técnicas de lo contratado y manteniendo las mismas condiciones económicas pactadas en la adjudicación. Para estos adicionales se procederá de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y mediante una adenda al contrato.

5.1.2. Se deberá mantener bloqueado cualquier otro servicio que no sea establecido en las presentes Bases y que signifique algún costo adicional para el BCRP, la activación será únicamente por solicitud escrita formal del BCRP, no representando dicha solicitud costos adicionales por activación o desactivación. En caso de que un servicio adicional no incluido en la oferta esté activo, el BCRP no reconocerá cobros por dicho servicio.

5.1.3. Se deberá incluir servicios de lectura de mensajes de texto (SMS) para las líneas contratadas, sin costo adicional alguno.

5.1.4. Se deberá incluir un servicio que permita a cada usuario de una línea celular, consultar en todo momento cuál es el crédito disponible de los servicios asignados a dicha línea, sin costo adicional.

5.1.5. Deberá incluir las aplicaciones y su licenciamiento de ser el caso, que garantice la funcionalidad y habilitación de los servicios ofertados, en los equipos celulares ofertados, Tablet, Ipad y equipos portátiles, según corresponda, por ejemplo, SMS, navegación internet.

Se precisa que las aplicaciones que garanticen la funcionalidad del servicio ofertado podrán estar preinstaladas en cada equipo móvil celular nuevo que vienen sellados de fábrica tales como SMS, navegación internet. Esto aplica solamente en equipos celulares.

5.2. Tipos de servicios:

5.2.1. El contratista deberá ofrecer el servicio post venta, por el cual el personal designado y autorizado del BCRP tendrá una atención preferencial y personalizada para la atención de requerimientos de todos los servicios contratados e indicados en las presentes Bases, que abarca desde consultas, solicitudes roaming, coordinaciones en general, facturaciones, renovaciones, reposiciones, atención de problemas que pudiera presentarse con el servicio contratado hasta su solución, entre otros propios del servicio contratado, a satisfacción del BCRP.

5.2.2. Redistribución de los servicios contratados sin limitaciones de fecha para realizar estos cambios e incluso dentro del mes en más de una oportunidad. Será responsabilidad del contratista asegurar que en todo momento se mantenga las cantidades de los servicios

establecidas en el contrato. **Se precisa que la redistribución de los servicios consiste en el cambio de equipos y líneas asignadas cuando sea necesario manteniendo la cantidad de planes y equipos requeridos en el cuadro 2.**

- 5.2.3. Se precisa que la redistribución de servicios se refiere a los servicios señalado en el CUADRO N°02. Se precisa que dicha redistribución de servicios no deberá afectar el monto total contratado, según los precios establecidos en la oferta del postor ganador.
- 5.2.4. Activación y/o desactivación de servicios en las líneas celulares contratadas.
- 5.2.5. Cambio de número celular, como mínimo dos cambios por línea y por año sin costo adicional para el BCRP.
- 5.2.6. Detalle del consumo de los servicios contratados, las veces que el BCRP lo requiera, por medio de correo electrónico. **El detalle del consumo de los servicios contratados es solicitado para fines auditables en el uso del servicio para un periodo personalizado. Se precisa que el detalle del consumo debe ser entregado con un plazo máximo de 10 días calendario luego de ser solicitado.**
- 5.2.7. Se precisa que el detalle del consumo de los servicios contratados será solicitado por el BCRP, señalando los intervalos de fecha y las veces que sea requerido.
- 5.2.8. Se precisa que el personal autorizado del BCRP está señalado en la NOTA del CUADRO N° 02 y en el numeral 5.2.1 del CAPITULO III de las presentes Bases se hace referencia al personal designado por el contratista.

5.3. Entrega de equipos

- 5.3.1. La entrega de equipos será máximo a los 30 días de la firma del contrato, una vez entregados, el contratista tendrá 48 horas conforme establece Osiptel para activar las líneas y la puesta en servicio será contabilizado desde la activación de todas las líneas y esta fecha será indicada en el acta de inicio del servicio y comprende a la totalidad de equipos y/o dispositivos entregados por el periodo de 24 meses, independientemente si es que estos fueron repuestos.
- 5.3.2. Se precisa que para la gama A y A+ será de una sola marca APPLE o equivalente con dos modelos. Para el caso de las gamas B y C **podrán ser de 2 marcas distintas**. Siempre y cuando no se contradigan las características técnicas de lo requerido en las presentes Bases. **Al precisar que para las gamas A y A+ son de una sola marca APPLE o equivalente con dos modelos se entiende que es un modelo por cada gama pudiendo ofertar el postor el mismo modelo para ambas gamas si cumple con las características técnicas de la gama A+.**
Se precisa que la marca ofertada para equipos de Gama B podrá ser la misma o diferente a la marca ofertada para equipos de Gama C.
- 5.3.3. Para la carga de datos de los equipos celulares, es obligación del contratista realizar la migración de la información de los equipos actuales a los nuevos equipos celulares que será entregado por el mismo (contactos, agenda, tareas y datos) en coordinación con el especialista a cargo del BCRP, teniendo en cuenta que deberán ser compatibles, en caso no lo sea se buscará la opción más adecuada para su funcionalidad de la aplicación en el nuevo equipo celular.
- 5.3.4. Se precisa que la migración señalada corresponde a lo que se encuentre almacenada en el equipo celular, el contratista podrá utilizar la(s) herramienta(s) que considere conveniente para cumplir con el objetivo de la migración de información, sin contravenir el principio de integridad y privacidad de la información del usuario. Se confirma que el traslado de la información a ser realizada por el contratista será en la Oficina Principal del BCRP.
- 5.3.5. Al estar los equipos celulares y en modalidad de alquiler, cada entrega de estos tendrá una garantía de 12 meses, el cual deberá cubrir defectos de fabricación, desprogramación

y problemas físicos con el equipo directamente, los accesorios como baterías, cargador, audífonos y otros componentes externos tendrán una garantía mínima de 3 meses. Los equipos celulares que presenten defectos de fábrica dentro de los 12 meses, estando en garantía, deberán ser reemplazados por otros de similares o mejores características técnicas.

- 5.3.6. Se precisa que en el caso el equipo se encuentre en cualquier supuesto de pérdida de garantía que origine su inoperatividad sea parcial o total, para la reposición del equipo se aplicará lo indicado en el numeral 5.5: Reposición de equipos.

El defecto del equipo móvil será evaluado por el personal de soporte técnico del operador, bajo las siguientes consideraciones:

- Debido a que resulta subjetivo determinar el término "uso negligente imputable al usuario", se establecerá como uso negligente del usuario a los equipos que estén rotos, o rajados.
- El informe deberá estar debidamente sustentado y con las pruebas que evidencien un uso negligente del usuario.

De demostrarse un uso negligente del usuario, se aplicará lo señalado en el numeral 5.5: Reposición de equipos y dispositivos.

5.4. Verificación de los servicios contratados

- 5.4.1. Se deberá proporcionar al encargado que designe el BCRP, sin costo adicional alguno, medios para conocer el saldo disponible de todas las líneas celulares contratadas (voz y datos) **y deberá ser habilitado a la activación del servicio.**
- 5.4.2. Se precisa que el requerimiento es que el encargado que designe el BCRP pueda conocer el saldo disponible de todas las líneas, sin costo adicional alguno. El contratista ofrecerá para cada usuario, consultas sobre su saldo disponible.
- 5.4.3. El citado recurso deberá tener suficiente capacidad en hardware, software, plan de datos, plan de voz, para la verificación de todos los servicios contratados por el Banco, tales como las pruebas indicadas en el numeral 7.3, dicho recurso formará parte de la renovación periódica referida en las presentes Bases.
- 5.4.4. Se precisa que, el recurso que el BCRP utilizará para la verificación del servicio en la cobertura indoor, podrá ser una aplicación instalada en un equipo celular, sin contravenir lo indicado en las presentes Bases.
- 5.4.5. La información siguiente: medición de la saturación de los canales voz y datos, almacenamiento, retención y exportación de por lo menos tres meses, será opcional y podrá ser proporcionados por el contratista, cada vez que el BCRP lo solicite con base a problemas que pudieran presentarse en la cobertura indoor.

5.5. Reposición de equipos

En caso de pérdidas, robos o daño por evento fortuito, los costos de reposición del equipo celular serán asumido por el BCRP, según el ANEXO C, cuadro de valorización y su depreciación en el tiempo. Dicho cuadro será entregado por el ganador de la buena pro como parte de su documentación obligatoria para la firma del contrato.

Se precisa que, para los casos de reposición por pérdida o robo, el usuario presentará copia de la denuncia policial correspondiente, a través del funcionario autorizado del BCRP.

El equipo a utilizarse como reposición deberá ser de similar o superior característica técnica del equipo a ser repuesto, nuevo, de primer uso, no remanufacturados y vigentes tecnológicamente.

El contratista deberá de presentar en factura separada, según cuadro de valorización y depreciación en el tiempo, ANEXO C, el costo del equipo facturado.

5.6. Seguridad en las comunicaciones

El contratista deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones regulatorias y acciones de seguridad relativas a la interceptación telefónica o clonación en las telecomunicaciones.

Se precisa que el contratista deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones regulatorias y acciones de seguridad relativas a la interceptación telefónica o clonación en las telecomunicaciones, sin que entre en contradicción a lo señalado por TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, tales como: El proveedor del servicio brindará todas las medidas de seguridad en las comunicaciones conforme a lo establecido en el artículo 13 del TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones señala que los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones están obligados a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos personales, adoptar las medidas y procedimientos razonables para garantizar la inviolabilidad y el secreto de las comunicaciones cursadas a través de tales servicios, así como mantener la confidencialidad de la información personal relativa a sus usuarios que se obtenga en el curso de sus negocios, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito de sus usuarios y demás partes involucradas o por mandato judicial.

5.7. Incrementos/ decrementos en los costos en las comunicaciones:

En caso existan reajustes de los precios del servicio celular durante la vigencia del contrato, las nuevas tarifas establecidas por el contratista no podrán ser mayores a las tarifas del servicio celular supervisadas por OSIPTEL. En caso de ser menores, el contratista las aplicará en coordinación con el BCRP.

6. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El ciclo de facturación del servicio solicitado deberá ser en moneda nacional en forma mensual. El pago se realizará luego de la conformidad del Departamento de Infraestructura de Tecnologías de Información.

6.1. Facturación cargo fijo:

La facturación que genere el contratista, luego de recibido el servicio contratado, deberá considerar según corresponda, lo siguiente:

- Factura de cargo fijo, de periodicidad mensual, para los servicios señalados en el CUADRO N° 02 y Anexo B, como tipo de pago "Cargo fijo mensual", debiendo describirse los detalles correspondientes de los servicios.

Se precisa que la factura y el detalle del consumo de la factura mensual deberán ser entregados en un plazo de diez (10) días calendario luego de culminado el ciclo de facturación.

6.2. Factura cargo variable

Factura independiente, de periodicidad variable, para los servicios señalados en el CUADRO N° 02 como tipo de pago "Cargo Variable mensual según consumo", debiendo describirse los detalles correspondientes según el tipo de servicio. Las facturas independientes que genere el contratista por ningún motivo deberán exceder el monto contratado.

Se precisa que la factura y el detalle del consumo de la factura mensual como documento adicional deberán ser entregados en un plazo de diez (10) días calendario luego de culminado el ciclo de facturación.

Se precisa que la factura y el detalle del consumo del servicio de roaming de datos como documento adicional deberán ser entregados en un plazo de diez (10) días calendario luego de culminado el ciclo de facturación.

La factura independiente, de periodicidad variable, luego de recibido el servicio contratado, se facturará según los precios señalados en la propuesta del contratista, y comprende:

Recarga plan de datos:

Deberá señalar en su factura como mínimo: línea celular a la cual se le asignó el paquete, fecha de asignación, cantidad de paquete(s) asignado(s).

Roaming Internacional:

Por cada servicio de roaming de voz, el contratista deberá de presentar un reporte detallado indicando por cada llamada como mínimo: número de línea telefónica de origen y destino, fecha, duración, costo unitario por minutos, costo total y país donde se realizó la llamada.

Por cada servicio de roaming de datos, el contratista deberá de presentar un reporte detallado indicando por cada línea celular como mínimo: número de línea telefónica de origen, fecha, Kbytes consumidos, costo unitario de Kbytes, costo total y país donde se realizó la llamada.

Se precisa que, únicamente se podrá aceptar recibos emitidos por servicios públicos de telecomunicaciones, si es que éstos cumplen con lo establecido en el acápite d) del inciso 6.1 del numeral 6 del artículo 4° de la R.S. N° 007-99/SUNAT y normas modificatorias.

Para ambos servicios (voz y datos) el consumo tendrá un máximo de 06 ciclos para la presentación de la factura, posterior el BCRP no pagará costos adicionales por servicios consumidos.

6.3. Reposición de equipos:

Se deberá emitir otra factura o nota de débito independiente por los costos del recupero de los equipos, para casos de robo, bloqueo, pérdida o daño irreparable.

La culminación del servicio se dará cuando se cumplan los 24 meses de servicio. En ningún caso el BCRP reconocerá pago por servicios señalados como “Pago mediante cargos adicionales del servicio ofertado inicialmente” no consumidos.

NOTA:

- En caso la prestación del servicio inicie antes del día de facturación asignado, el primer recibo de pago incluirá los cargos por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al comienzo de la facturación mensual. Similar situación será para el último recibo que emita el contratista dentro del periodo del contrato.
- Se precisa que el monto fijo de facturación mensual podrá ser menor, nunca mayor, debido a los ajustes que realice el proveedor por bloqueo de línea (por pérdida, robo o suspensión del servicio).

7. IMPLEMENTACION E INICIO DEL SERVICIO

7.1. Entrega de equipos y accesorios:

Durante la vigencia del contrato, todo equipo y accesorio, que incluyen las reposiciones, deberán ser ingresado por el almacén de Oficina Principal ubicado en Jirón Santa Rosa N° 441 – 445, Cercado Lima, Lima, según los horarios de oficina de atención al público en general.

7.2. Plazos de Implementación:

Los plazos de implementación de los servicios de voz y datos contratados, dependerá de la solución indoor que podría implementar el contratista para el cumplimiento del numeral 3.2.2 de las presentes Bases, según:

o Sin solución indoor: Tendrá un plazo de 28 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato.

o Con solución indoor: Tendrá un plazo de 120 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato.

El BCRP brindará las facilidades de acceso al personal del contratista para la instalación de la solución INDOOR u otra que sea requerida para brindar el servicio contratado, solicitados a través del contratista, el cual deberá obligatoriamente cumplir con las condiciones y los horarios indicados en el numeral 11.2.1 de las presentes Bases para la realización de tales trabajos. Por otro lado, el BCRP no desocupará espacios, oficinas y pasillos donde vayan a ser ejecutados los trabajos, debido a que no se puede interrumpir la continuidad operativa de las funciones del BCRP, por lo que será de entera responsabilidad del contratista realizar un diseño acorde a la realidad del local que evite situaciones de anular espacios, oficinas, pasillos u otros ambientes necesarios para la continuidad operativa del BCRP.

Se precisa que en caso se brinde una solución INDOOR:

- El BCRP proveerá el espacio físico para albergar un gabinete de 19" de bastidor y asumirá la energía para los equipos que se ubiquen en dicho gabinete para que brinden la cobertura INDOOR de exclusividad del BCRP.

Se precisa que la sede principal cuenta con 11 pisos en total.

7.2.1. La implementación a entera conformidad del BCRP, comprende desde la entrega, configuración, pruebas, portabilidad y puesta en servicio de lo contratado (servicios de voz y datos).

7.2.2. En el plazo de 7 días calendarios como máximo, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato, el contratista entregará su cronograma de trabajo, (sin contravenir los plazos indicados en las presentes Bases), en donde se señalen los plazos mínimos y máximos para cada una de las tareas a cumplir, debiéndose discriminar las que debe cumplir el BCRP, el proveedor en forma exclusiva, y las que deben asumir en forma compartida. Deberá incluir por lo menos las siguientes actividades:

- Entrega equipos y accesorios
- Configuración de equipos y accesorios, así como la importación de toda información a los nuevos equipos.
- Portabilidad numérica (de ser el caso)
- Implementación cobertura indoor (de ser el caso).
- Pruebas de operatividad la solución.
- Puesta en servicio de toda la solución.

7.2.3. Será de total responsabilidad del contratista realizar todas las actividades requeridas con la debida anticipación, tal que se cumplan las fechas descritas en su cronograma de trabajo

7.2.4. Deberá cumplir con dichas fechas y tener habilitado el servicio ofertado al término de su cronograma de trabajo.

7.2.5. En caso el contratista culmine la implementación y habilitación del servicio propuesto, estando el servicio anterior con contrato vigente, el acta de inicio deberá de tener la fecha de corte del contrato anterior, por ningún motivo el BCRP efectuará pagos al nuevo contrato estando vigente el contrato anterior.

El BCRP brindará las facilidades de acceso al personal del contratista para la instalación de la solución INDOOR, solicitados a través del contratista, el cual deberá obligatoriamente cumplir las condiciones indicadas en las presentes Bases para la realización de tales trabajos.

7.3. Pruebas de aceptación

El contratista deberá realizar pruebas de funcionabilidad de los servicios de voz y datos ofertados, sin costo alguno para el BCRP. Cualquier defecto identificado y notificado, por el

BCRP al proveedor durante las pruebas, será rectificado por el proveedor en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios contabilizados al día siguiente de la culminación de su cronograma de trabajo.

Las pruebas a los servicios contratados tienen por objetivo la verificación del cumplimiento de lo señalado en las presentes Bases, tanto en su cobertura indoor y como en su cobertura outdoor.

- **Pruebas cobertura indoor (Oficina Principal) y pruebas cobertura outdoor:**
 - o Pruebas de comunicación de voz entrante/saliente, a todo destino, a todo operador.
 - o Pruebas de consulta de saldos disponible (voz y datos).
 - o Pruebas de envío/recepción de SMS.
 - o Pruebas de envío/recepción de mensajes por whatsapp.
 - o Medición de velocidad de bajada de datos.
 - o Medición de velocidad de subida de datos.

- **Pruebas adicionales cobertura indoor (Oficina Principal):**
 - o Pruebas de tipo de conexión soportado y habilitado (5G, 4G, 3G).
 - o Medición del nivel de señal celular. Posteriormente presentará en planos los niveles de señal y la(s) celda(s) emisora(s).
 - o Pruebas de handover en la comunicación establecida (voz y datos).

Se precisa que las pruebas de conexión 5g será opcional tal como se indica en el numeral 3.2.2 del capítulo 3 de las presentes bases.

7.4. Inicio del servicio:

El servicio será brindado por el tiempo de 24 meses (2 años), para fines de facturación se iniciará o se contabilizará desde la fecha que indique el Acta de inicio de la prestación del servicio en concordancia con lo indicado en el numeral 7.2. La emisión de dicha acta estará supeditada al cumplimiento de la solución ofertada por el proveedor según las presentes Bases, debiendo estar respaldada al menos por los siguientes entregables:

- Documentación referida a los resultados favorables de las pruebas de aceptación.
- Guías de remisión de ingreso a almacén de los equipos.
- En caso realice la implementación indoor, diagrama lógico y diagrama a detalle en planos de los equipos y componentes, especificando la ubicación y rutas del cableado de conexión y eléctrico.
- Procedimiento de escalamiento ante averías.
- Informe técnico sobre protección contra las radiaciones no ionizantes (RNI).
- Otros indicados en las presentes Bases.

Se precisa que los documentos que requieran firma de las partes deberán ser en formato impreso y el resto de los documentos podrá ser en formato digital.

Se precisa que los documentos que requieran firma de las partes deberán ser en formato impreso y el resto de los documentos podrá ser en formato digital. Estos documentos podrán ser entregados a los 5 días útiles después de culminar la implementación.

8. PORTABILIDAD NUMERICA SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR

Para el caso de los números celulares que tiene el BCRP, específicamente para los servicios de voz, en caso se produzca un cambio en el operador del servicio móvil, es obligación del contratista mantener estos números celulares, mediante la portabilidad numérica.

Es obligación del contratista realizar todos los trámites respectivos que sean necesarios, que comprende desde la elaboración de solicitudes, expedientes, presentación de la documentación en las oficinas respectivas, entre otros, con el fin de que este proceso de la portabilidad numérica se lleve a cabo en forma transparente para el usuario final, sin afectar las comunicaciones móviles del BCRP. Es decir, el contratista deberá de establecer en su cronograma de trabajo, un plan de trabajo que incluya estos trámites y asegurarse que el usuario final disponga de los

nuevos equipos celulares (configurados y con su información correspondiente importada), tal que se fije la fecha de migración de los servicios para la portabilidad numérica.

Será responsabilidad del contratista solicitar inmediatamente al día siguiente de la firma del contrato, toda información que corresponda al BCRP, como usuario final, suministrarlo.

Se precisa que el BCRP será responsable de entregar la documentación siguiente:

- Listado de líneas que serán portadas.
- Constancia de no adeudo emitido por su operador actual.
- Último recibo de su operador actual cancelado a la fecha.
- Voucher de pago o similar que evidencie el pago del último recibo.
- Formato de portabilidad, entregado por el contratista, para la firma del representante legal del BCRP.

Será responsabilidad del contratista el solicitar estos documentos al BCRP, considerando su plan de trabajo y los trámites oportunos dentro del ciclo de facturación del actual proveedor, con el fin de evitar alertas de falta de pago, por realizar trámites en el límite del ciclo de facturación.

Será responsabilidad del contratista, el solicitar estos documentos al BCRP al día siguiente de la firma del contrato y será entregado al día posterior de la solicitud de los documentos.

Las líneas objeto de contratación en el marco del presente procedimiento de selección no serán portadas a otro operador hasta que termine el Contrato que se suscriba con el postor al que se le adjudique la buena pro.

NOTA:

En caso de requerirse portabilidad numérica, la activación del servicio dependerá de la culminación exitosa de dicho trámite, dentro de los tiempos establecidos por OSIPTEL. Es decir, será de integra responsabilidad del contratista el cumplimiento de cada uno de los considerandos indicados en el presente numeral, tal que garantice la portabilidad numérica dentro de los tiempos establecidos por OSIPTEL y el BCRP cumplirá y se sujetará las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica - Ley N° 28999 (servicios de telefonía móvil) / Ley N° 29956 (servicios de telefonía fija), aplicable a todos los usuarios del servicio de telefonía móvil – fija.

9. GARANTIA DEL SERVICIO

- 9.1. Los servicios contratados deberán de permanecer operativos y habilitados las 24 horas del día, los 365 días del año, bajo las condiciones especificadas en las presentes Bases, oferta del ganador de la buena pro y contrato.
- 9.2. La garantía del servicio incluye la restricción de mensajes del contratista a las líneas celulares, por temas de saldo, ciclo de facturación, promociones, u otras ajenas al contenido de las presentes Bases. Dichas comunicaciones solo deberán ser formuladas al personal autorizado del BCRP.
- 9.3. Durante la vigencia del contrato, en caso haya realizado la implementación de una solución indoor, el contratista está obligado a realizar, sin costo para el BCRP, todos los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios (hardware y software) a fin de asegurar la operatividad de este.

10. ATENCIÓN DE LLAMADAS ANTE AVERÍAS DEL SERVICIO

El tiempo de atención será computado desde la generación del ticket correspondiente o en su defecto, los tiempos de respuesta se medirán desde la fecha y hora del envío de correo electrónico o mensajería (SMS o whatsapp) que se envíe de parte del personal del BCRP hacia el contratista.

El BCRP notificará al contratista cualquier defecto o interrupción en el (los) servicio(s) contratado(s), inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto.

Una vez recibida tal notificación, el contratista deberá brindar atención inmediata, sin costo adicional al precio ofertado para el BCRP, dentro del plazo que se especificará en el presente

numeral.

10.1. Atención de llamadas de servicio:

Según las presentes Bases se señala que como medio de comunicación se puede utilizar la **vía telefónica**, el correo electrónico y whatsapp para la de atención que deberá ser respondido por el contratista en los tiempos indicados. Se precisa que el presente numeral hace referencias a un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica, el cual no está enmarcado a solo consultas.

El primer canal directo para la generación del ticket será vía llamada telefónica, donde se podrá realizar descartes en línea, en caso no se tenga respuesta se procederá al envío de correos o mensajes de texto.

- 10.1.1. El contratista al momento del inicio de ejecución del contrato debe entregar al BCRP el procedimiento de escalamiento ante averías. Deberá indicar los números telefónicos para el reporte de averías, correo electrónico, así como el (los) nombre(s) de su personal postventa que realizará el seguimiento de lo reportado hasta su solución final.
- 10.1.2. El contratista deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure al BCRP que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las bases.
- 10.1.3. Obligatoriamente el contratista deberá de proporcionar un número de atención o ticket al personal autorizado del BCRP que reporta la avería, realiza una solicitud, consulta o cualquier otro requerimiento referido a los servicios contratados.
- 10.1.4. Las llamadas de servicio comprenden también las consultas formuladas por el personal técnico del BCRP.
- 10.1.5. Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio o deterioro en la calidad de este.
- 10.1.6. Si el contratista, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado, el BCRP podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del contratista, sin perjuicio de otros derechos que el BCRP pueda ejercer en virtud del Contrato.
- 10.1.7. El BCRP podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.
- 10.1.8. Toda actividad o provisión de bienes y servicios que tenga que ejecutar el contratista para subsanar una avería será sin costo alguno para el BCRP.
- 10.1.9. Luego de reparada la avería, el contratista restablecerá el servicio según las condiciones inicialmente instaladas.

10.2. Soporte Técnico

- 10.2.1. El soporte técnico para casos de averías de servicio, equipos, reposiciones u otros será brindado en sitio, en los locales del BCRP. O en su defecto podrá brindar asistencia técnica desde sus instalaciones siempre y cuando realice el recojo y entrega del equipo celular de los locales del BCRP y deje en su lugar un equipo que permita mantener la continuidad del servicio al usuario final. **Las averías sobre el servicio se atenderán de manera remota.**
- 10.2.2. El equipo que deje el contratista en reemplazo temporal, mientras dure la reparación del equipo afectado, podrá ser un equipo compatible con las características técnicas a las del equipo internado para revisión técnica, precisándose que para los casos de equipos de Gama A y Gama A+, deberá de respetarse la estandarización que ha realizado el BCRP.
Los equipos en calidad de préstamo, en caso de revisión, serán iguales o similares características de cualquier marca y modelo y serán con los que el contratista cuente al momento de reportar la falla y dependerá del stock disponible y esta opción será únicamente para las gamas B y C. Para el caso de las gamas A y A+ los equipos sí deberán ser de la misma marca y modelo respetando la estandarización que ha realizado el BCRP con el objetivo de asegurar la continuidad de la comunicación y las

funcionalidades que permitan mantenerse conectados.

El reemplazo temporal solo aplica en caso no se cuente con disponibilidad de los equipos de backup, los cuales son destinados por la Entidad para reemplazo por pérdida, robo o eventos fortuitos. La cantidad de equipos de backup por gama están definidos en el numeral 4.2.

- 10.2.3. Los equipos que hayan sido reparados dos veces por el servicio técnico deberán ser cambiados en el plazo establecido de presentarse otra falla o avería, la cual no necesariamente será la misma que las dos anteriores.
- 10.2.4. Se precisa que solo la manipulación evidente en sus partes internas del equipo celular por personal no autorizado del contratista exonerará al contratista de asumir el cambio del mismo.
- 10.2.5. De producirse este caso, se aplicará lo indicado en el numeral 5.5: Reposición de equipos.
- 10.2.6. Se precisa que solo la manipulación evidente en sus partes internas del equipo celular por personal no autorizado del contratista exonerará al contratista de asumir el cambio del mismo.
- 10.2.7. De producirse este caso, se aplicará lo indicado en el numeral 5.5: Reposición de equipos.
- 10.2.8. Los equipos que presenten defectos serán reparados y en caso de no ser posible la reparación serán cambiados por un equipo de igual o mejor característica de equipo a conformidad del BCRP.
- 10.2.9. El defecto del equipo móvil será evaluado por el personal de soporte técnico del operador, bajo las siguientes consideraciones:
- 10.2.10. Debido a que resulta subjetivo determinar el término "mala manipulación del usuario", se establecerá como mala manipulación del usuario a los equipos que estén rotos, o rajados.
- 10.2.11. El informe deberá estar debidamente sustentado y con las pruebas que evidencien una mala manipulación del usuario.
- 10.2.12. De demostrarse una mala manipulación del usuario, se aplicará lo señalado en el numeral 5.5: Reposición de equipos y dispositivos.
- 10.2.13. El término "defecto" se refiere a defectos de fábrica del equipo o dispositivo.
- 10.2.14. Durante el primer mes del servicio, se deberá asignar un representante para realizar una visita semanal con una permanencia de mínimo treinta (30) minutos para la atención de los requerimientos del BCRP y de los usuarios de los equipos. Adicionalmente, asignar a una persona que brinde una charla informativa sobre el manejo y las funciones de los celulares asignados a los usuarios finales, en una fecha y hora indicada por el BCRP y coordinada previamente durante el inicio del servicio y por cada reposición de equipos. **Las charlas podrán ser también en horario de oficina que son de L a V de 9 am a 4pm.**
- 10.2.15. Se precisa que es potestad del contratista asignar a su personal para lo requerido en las presentes Bases, siempre y cuando dicho personal disponga del conocimiento y habilidades para la atención de lo descrito en las presentes Bases.
- 10.2.16. El BCRP proporcionará al nombre del(los) funcionario(s) autorizado(s) para requerir el servicio de atención las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, en lo referido al servicio contratado, como por ejemplo para efectuar consultas sobre manejo de equipos, saldos, incremento en los límites de consumo, reporte de equipos perdidos, robados, estado del equipo celular que haya ingresado al servicio técnico, tiempo de permanencia en servicio con fecha estimada de retorno, detalle de llamadas de las líneas celulares contratadas y lo referido al servicio, para que el contratista brinde un servicio en óptimas condiciones a satisfacción del BCRP.

10.3. Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA)

- 10.3.1. Las atenciones específicas son establecidas en el SLA, la atención se medirá desde el

momento en que el centro de atención de llamadas del contratista registra la avería (entrega de número de ticket) hasta su levantamiento o solución definitiva. Sin embargo, siendo el centro de atención de llamadas del contratista un elemento clave para la cuantificación, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Centro de atención de llamadas:

Tiempo máximo de entrega al BCRP del ticket de registro: **30 minutos**.

En caso el contratista no cumpla con la entrega del ticket correspondiente, por lo motivos señalados, el tiempo establecido en el SLA se medirán desde la fecha y hora del envío de correo electrónico o mensajería (SMS o whatsapp) que realice el personal autorizado el BCRP al personal del contratista: postventa o personal indicado en su cuadro de escalamiento.

- 10.3.2. Será responsabilidad del contratista comunicar a los responsables del BCRP, para las verificaciones y de ser el caso la conformidad respectiva del cierre del ticket, la solución de la avería reportada.
- 10.3.3. Los SLA (Acuerdo de Nivel de Servicio) establecidos para el restablecimiento de los servicios contratados o atenciones específicas al servicio contratado, son detallados a continuación.
- 10.3.4. Se precisa que los SLA, referidos al servicio, son para las zonas de cobertura con que cuenta el contratista según registro de OSIPTEL. Asimismo, los SLAs son contabilizados según lo señalado en el numeral 10.3
- 10.3.5. El defecto del equipo móvil será evaluado por el personal de soporte técnico del operador, bajo las siguientes consideraciones:
 - Se establecerá como uso negligente del usuario a los equipos que estén rotos, o rajados.
 - El informe deberá estar debidamente sustentado y con las pruebas que evidencien un uso negligente del usuario.

De demostrarse un uso negligente del usuario, se aplicará lo señalado en el numeral 5.5: Reposición de equipos y dispositivos.

Todo equipo que requiera algún tratamiento de laboratorio irá al laboratorio del contratista, Se precisa que los SLAs están señalados en el numeral 5.5. del CAPITULO III de las presentes Bases.

El contratista entregará al BCRP un documento al día después de la firma del contrato, donde indique los tiempos de respuesta, SLA's de cada proceso, donde indicará:

- Restablecimiento de servicio.
- Requerimientos de renovación de saldos y roaming
- Recargas
- Solución de averías
- Reposición de equipos
- Habilitación de servicio
- Entre otros procesos propios del servicio que considerará el contratista.

El documento donde indique los tiempos de respuesta y SLA's serán entregados a la activación de la firma del servicio junto con el acta de inicio de servicio.

11. ADVERTENCIAS AL FUTURO CONTRATISTA

11.1. De la normatividad:

Hasta donde sea aplicable, el contratista deberá considerar las siguientes normas, reglamentos y documentación para realización de las instalaciones:

- Código eléctrico del Perú (CNE) vigente a la fecha
- Normas Técnicas Peruanas (NTP)
- Normas DGE del Ministerio de Energía y Minas

- Normas de cableado de Telecomunicaciones para Edificaciones Comerciales.
- Recomendaciones del fabricante de los equipos, en lo referido a la instalación de estos y su normal funcionamiento.
- Normas del Ministerio de Transporte y Comunicaciones
- Normativas Osiptel.
- Otras normas (Normativas, políticas, directivas y estándares internos dispuestos por el BCRP).

En caso de presentarse una contrariedad entre los reglamentos o normas mencionadas anteriormente, se considerará la opción más exigente entre ellas.

11.2. De la conformidad:

La recepción conforme no enerva el derecho a reclamo por defectos o vicios ocultos. Asimismo, la recepción conforme por parte de las personas designadas por el BCRP no libera al contratista de sus obligaciones en materia de garantía u otras obligaciones según el contrato.

11.3. Plataforma cobertura indoor:

De requerir realizar la instalación de una plataforma para cobertura indoor, deberá considerar lo siguiente:

De los materiales a emplear:

- Los cables de conexión entre los componentes de la solución ofertada deberán estar ordenados y protegidos en todo su recorrido.
- El BCRP se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio de materiales y/o repuestos, sin costo alguno para el BCRP, que a su juicio considere inapropiado para las instalaciones a efectuar.

Del personal técnico del contratista:

- El contratista será responsable por todos los desperfectos causados por su personal, y deberá reparar o reponer las instalaciones o bienes dañados por su personal. El BCRP se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio de su personal, sin costo para el BCRP, que a su juicio considere inapropiado para los trabajos a realizar.
- El BCRP no se responsabilizará por algún tipo de daño que pudiera sufrir el personal del Contratista.
- El personal técnico del proveedor deberá contar con los seguros que correspondan de acuerdo a Ley.

Del horario de trabajo:

- Los trabajos deberán ser realizados en horarios que no alteren el normal desarrollo de las actividades del BCRP, para lo cual deberá de coordinar con el Departamento de Servicio y Atención al Usuario.
- Los días jueves no se permitirá realizar ningún trabajo que genere ruido.

En caso el BCRP solicite el cambio de materiales y/o repuestos al contratista, esta se realizará con el debido sustento técnico que motiva el cambio.

11.4. De las especificaciones técnicas:

De surgir algún inconveniente en la provisión de los servicios originados por una incorrecta especificación técnica o la no presentación de este, el BCRP no aceptará reclamos o justificará fallas en el servicio, por lo que el contratista deberá asumir las correcciones a que hubiera lugar sin costo para el BCRP.

11.5. Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros, sin autorización

escrita del BCRP, la información que le sea suministrada por este último o a la cual tenga acceso, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato. Junto con la firma del contrato se deberá suscribir el acuerdo de confidencialidad del Anexo N° 9.

El proveedor se compromete a preservar la privacidad de la información que será transportada por la red contratada.

NOTA:

Se precisa que la confidencialidad no es aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial;
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

11.6. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Será responsabilidad integral del contratista que, durante la ejecución de la prestación contratada, deberá asegurar el cumplimiento de lo siguiente:

Aplicación de la Ley de SST.

Entregar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para su personal que venga a trabajar al BCRP.

Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados a las actividades que van a realizar. Que el personal que designe para trabajar en el Banco esté debidamente capacitado en temas de SST.

El BCRP no se hará responsable por los daños que pudiera sufrir el personal del contratista dentro de las instalaciones del BCRP derivados de un mal uso o carencia de algún elemento de seguridad.

NOTA: La Entidad se sujetará al cumplimiento de las normas y dispositivos legales que regulan las condiciones de uso de los servicios Públicos de Telecomunicaciones

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con la autorización vigente para la prestación de servicios privados de telecomunicaciones expedida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para brindar el servicio de telefonía celular, en la modalidad de servicios de telecomunicaciones.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p></div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de la autorización vigente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que el postor pueda brindar servicios de telecomunicaciones en el Perú. Se precisa que la autorización vigente incluye la resolución ministerial del MTC en donde se otorga la concesión para brindar servicios de telecomunicaciones en el Perú o el reporte de concesiones de servicio de telecomunicaciones en el Perú publicado en la página web del MTC. El tipo de servicio concesionado debe ser el de telecomunicaciones móviles similares al servicio requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p></div>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500 000,00 (Quinientos mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de telefonía celular. Telefonía móvil. Servicio de telefonía móvil que incluya alquiler o venta y/o Servicio de Plan de Telefonía y Datos y/o Servicio de Plan de Datos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que</p>

acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

NOTA IMPORTANTE:

En caso de que por retención por concepto de detracción u otro motivo, el monto indicado en el comprobante de pago no coincida con el monto consignado en el voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono, se deberá acreditar fehacientemente la diferencia. En dicho caso se procederá de la forma siguiente:

- *Cuando no exista trazabilidad que acredite la relación entre el comprobante de pago y el monto abonado, tal diferencia deberá ser acreditada con la documentación o la(s) constancia(s) correspondiente(s); de lo contrario, no se tomará en cuenta dicho comprobante de pago.*
- *Cuando exista trazabilidad que acredite la relación entre el comprobante de pago y el depósito efectuado, pero no coincidan los montos, se considerará el monto efectivamente pagado y cancelado.*

No son válidas las declaraciones del propio postor salvo que se encuentren validadas, refrendadas o corroboradas por el cliente.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo **N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN POR DOS AÑOS DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN MÓVIL CELULAR que celebra de una parte el Banco Central de Reserva del Perú, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20122476309, con domicilio legal en jirón Santa Rosa 441 -445, Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la CONTRATACIÓN POR DOS AÑOS DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN MÓVIL CELULAR, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN POR DOS AÑOS DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN MÓVIL CELULAR.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pagos periódicos de forma mensual de acuerdo con lo indicado en el numeral 6 de los términos de referencia de las presentes Bases, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de dos años, el mismo que se computa desde la fecha indicada en el acta de inicio de la prestación del servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° CP 0010-2024-BCRPLIM

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° CP 0010-2024-BCRPLIM

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP 0010-2024-BCRPLIM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP 0010-2024-BCRPLIM

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio por dos años del servicio de comunicación móvil celular de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP 0010-2024-BCRPLIM
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de dos años, el mismo que se computa desde la fecha indicada en el acta de inicio de la prestación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP 0010-2024-BCRPLIM
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° CP 0010-2024-BCRPLIM**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° CP 0010-2024-BCRPLIM

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD ESTIMADA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO POR 2 AÑOS INC. IGV
Recarga internacional - Plan de datos paquetes de 2 GB mínimo	6	Paquete		
Roaming Internacional	6600	Minutos		
SMS Internacional	1000	SMS		
(A) Monto del componente a precios unitarios S/				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD MENSUAL	UNIDAD	COSTO POR 2 AÑOS INC. IGV
Plan 1 - (para equipo Gama A+)	2	Planes	
Plan 2 - (para equipo Gama A)	23	Planes	
Plan 3 - (Para equipo Gama B)	32	Planes	
Plan 4 - (Para equipo Gama C)	69	Planes	
Equipo Gama A+	2	Equipo	
Equipo Gama A	23	Equipo	
Equipo Gama B	32	Equipo	
Equipo Gama C	69	Equipo	
Líneas con plan de datos mensuales de 12GB para tablet	31	Líneas	
Líneas con plan de datos mensuales de 12GB para Laptop mediante USB Modem	10	Líneas	
(B) Monto del componente a suma alzada S/			

Monto total de la oferta (A + B)	
---	--

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO Nº 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP 0010-2024-BCRPLIM
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										
4										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP 0010-2024-BCRPLIM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP 0010-2024-BCRPLIM
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO A

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EQUIPOS CELULARES

Gama A±:

Especificación principal:

- Sistema Operativo iOS 17 o superior
- Pantalla de 5.8 pulgadas a 6.1 pulgadas (en diagonal) **sin marco**.
- Chip A16 Bionic o **Chip A17 Pro**.
- Se precisa que el CHIP deberá estar en concordancia a lo señalado en el numeral 4.2,-deberá ofertar equipos del último modelo disponible-
- Capacidad 256 GB.
- Colores **negro y sus matices, azul y sus matices**.

Especificación general:

- Conexión inalámbrica y celular: FDD-LTE, TD-LTE, UMTS/HSPA+/DC- HSDPA (850, 900, 1700/2100, 1900, 2100 Mhz).
- **Wifi 6 802.11ax con MIMO 2x2, bluetooth 5.0, GPS, GLONASS integrados**.
- Se precisa que GNSS es el acrónimo de Global Navigation Satellite System, que es el nombre genérico que engloba a los sistemas de navegación por satélite.
- Clasificación IP68 (hasta 30 minutos a una profundidad de 4 metros).
- Se precisa que la clasificación IP68 son las características mínimas que el postor deberá variar o mejorar dependiendo de cuál sea el último modelo disponible.
- Sistema de tres cámaras.
- La característica "Sistema de tres cámaras" o **cámaras pro**, son las características mínimas que el postor deberá variar o mejorar dependiendo de cuál sea el último modelo disponible.
- Para fijar una referencia común entre los postores referirse a la URL del fabricante.
- Calendario, alarma, calculadora, temporizador, cronometro. **En concordancia con lo señalado en el numeral 4.2**
- Se precisa que la característica "calendario, alarma, calculadora, temporizador, cronometro" deberán estar en concordancia a lo señalado en el numeral 3.1.4.2, deberá ofertar equipos del último modelo disponible. Para fijar una referencia común entre los postores referirse a la URL del fabricante.

Accesorios:

- **EarPods con conector Lightning o USB C según corresponda (Este accesorio se entregará de manera adicional por el contratista). Cable USB C de 1 m: Cable de USB a lightning o cable USB-C.. (Estos accesorios se entregarán de manera adicional por el contratista)**
- Adaptador de corriente USB-C de 18W, para tomas domiciliarias de 220VAC. **(Este accesorio se entregará de manera adicional por el contratista).**

Batería integrada recargable de iones de litio.

Deberá tener como mínimo una duración de 17 horas de reproducción de video, la cual el postor deberá mejorar dependiendo de cuál sea el último modelo disponible. Para fijar una referencia común entre los postores referirse a la URL del fabricante.

Gama A:

Especificación principal:

- Sistema Operativo iOS 17 o superior, con la última versión liberada por el fabricante y obligatoriamente estable.
- Pantalla de 5.8 pulgadas a 6.1 pulgadas (en diagonal) **sin marco**.

- Chip A16 Bionic.
 - Capacidad 128 GB.
- Colores permitidos **negro y sus matices, azul y sus matices.**

Especificación general:

- Conexión inalámbrica y celular: FDD-LTE, TD-LTE, UMTS/HSPA+/DC-HSDPA (850, 900, 1700/2100, 1900, 2100 Mhz).
- **Wifi 6 802.11ax con MIMO 2x2, bluetooth 5.0, GPS/GNSS o GLONASS integrados.**
- Se precisa que GNSS es el acrónimo de Global Navigation Satellite System, que es el nombre genérico que engloba a los sistemas de navegación por satélite.
- Clasificación IP68 (hasta 30 minutos a una profundidad de 2 metros).
- Se precisa que la clasificación IP68 son las características mínimas que el postor deberá variar o mejorar dependiendo de cuál sea el último modelo disponible. En concordancia a lo señalado en el numeral 4.2, deberá ofertar equipos del último modelo disponible. Para fijar una referencia común entre los postores referirse a la URL del fabricante.
- **Face ID, reconocimiento facial como tecnología de autenticación segura**
- Se precisa que la especificación "Touch ID" son las características mínimas que el postor deberá variar o mejorar dependiendo de cuál sea el último modelo disponible. Si los nuevos modelos no traen un botón de inicio, estos deberán estar en concordancia a lo señalado en el numeral 4.2, deberá ofertar equipos del último modelo disponible. Para fijar una referencia común entre los postores referirse a la URL del fabricante.
- Sistema de dos cámaras.
- Calendario, alarma, calculadora, temporizador, cronómetro.
- Se precisa que los equipos deberán disponer con las funciones de "Calendario, alarma, calculadora, temporizador, cronómetro", ya sea que vengan preinstaladas en el equipo o a través de una aplicación que permitan dichas funcionalidades solicitadas.

Accesorios:

- **EarPods con conector Lightning o USB C según corresponda (Este accesorio se entregará de manera adicional por el contratista). Cable USB C de 1 m: Cable de USB a lightning o cable USB-C.. (Estos accesorios se entregarán de manera adicional por el contratista)**

Adaptador de corriente USB para tomas domiciliarios de 220VAC. **se entregará de manera adicional por el contratista**

Batería integrada recargable de iones de litio. Con duración de hasta 17 horas de reproducción de video.

Gama B:

Especificación principal:

- Sistema Operativo Android con versión v13.0 o superior
- Colores permitidos **azul, gris, blanco o negro.**

Especificación general:

Pantalla: 6.5 HD+, TFT o TFT-LCD o AMOLED o Super AMOLED - Resolución 720 x 1600. La especificación indicada es la mínima pudiendo ofertar el postor equipos con características superiores a las requeridas tal como se indica en el numeral 4.2 del Capítulo III

Cámara:

Principal: 50 MP (F1.8) + 8MP (F2.2) + 2 MP (F2.4)

Frontal: 13 MP (F2.2)

Memoria: 128 GB ROM + 4 GB RAM a mas / Soporta MicroSD (Hasta512GB)
Redes móviles: 4G LTE

Procesador: Exynos 850 Octa Core (2.0 GHz) o equivalente o superior

Se precisa que el procesador mencionado es de referencia y puede ser comparado en la página de benchmark: <https://www.cpubenchmark.net/>

Conectividad: WiFi 802.11 a/b/g/n/ ac 2.4+5GHz / Bluetooth: v5.0 / GPS / Radio

Batería: 5,000 mAh carga rápida 15W. Se aceptará baterías con características superiores en capacidad La especificación indicada es la mínima pudiendo ofertar el postor características de batería con mayor capacidad pero sin afectar la portabilidad del equipo.

Seguridad: Lector de huellas / reconocimiento facial.

Accesorios:

Audífonos para manos libres con micro,

Se precisa que en caso el accesorio audífono no venga en ninguna variación del kit del fabricante de la marca y modelo del equipo móvil, podrá emplear el accesorio audífono de otra marca siempre y cuando sea compatible y validada por el fabricante del equipo móvil que proponga.

Cable para transmisión de datos.

Cargador de batería con conexión a tomacorrientes tipo domiciliario (220voltios). Se precisa que el accesorio cargador de batería deberá ser entregado de manera adicional por el contratista si es que el equipo ofertado no cuenta con dicho accesorio en la caja del fabricante.

Gama C:

Especificación principal:

Sistema Operativo Android V13.0 o superior

Colores permitidos azul, gris, blanco o negro.

Especificación general:

Pantalla: 6.5 HD+, TFT o TFT-LCD o AMOLED o Super AMOLED - Resolución 720 x 1600. La especificación indicada es la mínima pudiendo ofertar el postor equipos con características superiores a las requeridas

Cámara:

Principal: 50 MP (F1.8) + 2 MP (F2.2) (F2.0 se considera superior) + 2 MP (F2.4). La especificación indicada es la mínima pudiendo ofertar el postor equipos con características superiores a las requeridas

Frontal: 13 MP (F2.0) o superior

Memoria: 64 GB ROM + 2 GB RAM / Soporta MicroSD (Hasta 512 GB) Redes móviles: 4G LTE

Procesador: Octa core (2.2 GHz, 1.9 GHz) o superior.

Conectividad: WiFi 802.11 b/g/n 2.4GHz / Bluetooth: v4.2 / GPS / Radio

Batería: 3,000 mAh La especificación indicada es la mínima pudiendo ofertar el postor características de batería con mayor capacidad pero sin afectar la portabilidad del equipo

Accesorios

Audífonos para manos libres con micro,

Se precisa que en caso el accesorio audífono no venga en ninguna variación del kit del fabricante de la marca y modelo del equipo móvil, podrá emplear el accesorio audífono de otra marca siempre y cuando sea compatible y validada por el fabricante del equipo móvil que proponga.

Cable para transmisión de datos.

Cargador de batería con conexión a tomacorrientes tipo domiciliario (220voltage). **el accesorio cargador de batería deberá ser entregado de manera adicional por el contratista si es que el equipo ofertado no cuenta con dicho accesorio en la caja del fabricante.**

CONDICIONES:

1. Para el caso del grupo de equipos celulares de la Gama B y C, adicionalmente deberán incluir en total diez (10) audífonos manos libres inalámbricos (bluetooth) habilitados para operar con el tipo de modelo ofertado en dicha gama.
 - Se precisa que adicional a lo solicitado como accesorio audífono, el contratista deberá entregar en total 10 audífonos inalámbricos (bluetooth) para ser usados por 10 equipos de la gama B o C. Estos audífonos inalámbricos, podrán ser de otra marca siempre y cuando sean compatible y validada por el fabricante del equipo móvil que proponga de la gama B y C.
 - Se precisa que en el ANEXO B se describe equipos y no el detalle de los accesorios de los equipos. Se precisa que estos accesorios audífonos inalámbricos deberán formar parte de su propuesta.
2. Presentarán ofertas de modelos de equipos que no tengan una antigüedad de lanzamiento al mercado local mayor a 12 meses y obligatoriamente deberán ser del último modelo, contabilizados desde la fecha de entrega de estos equipos a los almacenes del BCRP.
Se precisa que los equipos propuestos estarán dentro de los 12 meses de lanzamiento al mercado local, considerando lo siguiente:
 - Para el caso de equipos de Gama A+ y A, cuando se menciona el párrafo; "con la última versión liberada por el fabricante y obligatoriamente estable", se refiere a que la versión del sistema operativo iOS sean de los últimos modelos de equipos publicados en su página web del fabricante, los cuales no deben ser versiones beta o de pruebas.

Se precisa que los accesorios se considerarán como parte de la oferta económica a presentar.

ANEXO B (Presentar a la firma del contrato)

DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS

CONCEPTO	CANTIDAD MENSUAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL MENSUAL
Plan 1 - (para equipo Gama A+)	2	Planes		
Plan 2 - (para equipo Gama A)	23	Planes		
Plan 3 - (Para equipo Gama B)	32	Planes		
Plan 4 - (Para equipo Gama C)	69	Planes		
Equipo Gama A+	2	Equipo		
Equipo Gama A	23	Equipo		
Equipo Gama B	32	Equipo		
Equipo Gama C	69	Equipo		
Líneas con plan de datos mensuales de 12GB para tablet	31	Líneas		
Líneas con plan de datos mensuales de 12GB para Laptop mediante USB Modem	10	Líneas		
TOTAL MENSUAL CARGO FIJO				
TOTAL POR 2 AÑOS CARGO FIJO S/				

CONCEPTO	CANTIDAD ESTIMADA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO INC. IGV POR 2 AÑOS
Recarga internacional - Plan de datos paquetes de 2 GB	6	Paquete		
Roaming Internacional	6600	Minutos		
SMS Internacional	1000	SMS		
TOTAL POR 2 AÑOS CARGO VARIABLE S/				

ANEXO C (Presentar a la firma del contrato)
CUADRO DE VALORIZACIÓN Y SU DEPRECIACIÓN EN EL TIEMPO

EQUIPO	COSTOS DE REPOSICIÓN EN SOLES (Inc. IGV)											
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Gama A+												
Gama A												
Gama B												
Gama C												

NOTA:

El mes 1 se contabiliza desde la fecha de conformidad de recepción del equipo celular (primera entrega, culminación mes 12 y mes 24 del contrato).
El costo de reposición del mes 1, en ningún caso podrá ser mayor a lo ofertado en el ANEXO B.